

**ACUERDO No. SEDECOAS-049-2022**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos, en alianza con socios estratégicos, cuyo enfoque sea mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de vulnerabilidad en Honduras, conforme a una política de descentralización y fortalecimiento de los gobiernos municipales y locales, bajo un proceso de transformación que permita a estos gobiernos promover y facilitar el desarrollo municipal integral, fomentando el empleo productivo, rescate de su cultura e identidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, canalizando la ejecución y desarrollo de sus programas y proyectos a través de las corporaciones municipales y gobiernos locales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, entidad a la cual se adscribe el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 049-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se adscribe el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADERS) como organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que delegue el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos



concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República; como también el nombramiento, reasignación y cancelación del personal que labora para dicha Secretaría, entre otras, como también delegar y cancelar algunas funciones cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficientando las actividades de la institución, mediante la administración eficiente de los bienes y recursos del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que el titular **SECRETARIO GENERAL** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, fue nombrado mediante **ACUERDO EJECUTIVO No. 195-2022** de la Presidenta Constitucional de la República con cargo al presupuesto del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**; delegando las siguientes atribuciones: Asistir al Secretario de Estado y a los Subsecretarios de Estado; Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes; Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos; Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo; Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda... y demás funciones establecidas en el artículo 27 del *Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-04-A-2022**, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se delega al ciudadano **RAFAEL LEONARDO MELARA RÀQUEL**, funciones de Secretario General de la **SEDECOAS, IDECOAS Y FHIS**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022) la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emite el **ACUERDO No. SEDECOAS -044-2022**.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 27 del *Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo* y artículo 11 y 12 del Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-050-2019 de fecha 15 de agosto del 2019 y PCM-056-2019, de fecha doce (12) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA**

**ACUERDO EJECUTIVO No. 195-2022** de la Presidenta Constitucional de la República del ciudadano **RAFAEL LEONARDO MELARA RÀQUEL**, titular en el cargo de Secretario General, **SECRETARÍA DE DESARROLLO**



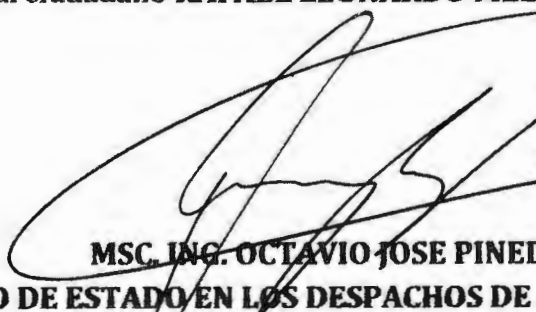



**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), con funciones de Secretario General del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) y FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), con cargo al presupuesto de SEDECOAS.**

**SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad laboral, derechos laborales, prestaciones sociales y cualquier otro derecho que corresponda derivados del **ACUERDO EJECUTIVO**.

**TERCERO:** El titular del cargo devengará el salario según la estructura y escala establecida por la institución, afectando la estructura presupuestaria: Institución 416, Gerencia Administrativa 01, Programa 11, Actividad 01.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución a partir del uno (01) enero del dos mil veintitrés (2023), debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse al ciudadano **RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL**. - CÚMPLASE.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**


**ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**